



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 287	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
	En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
	Un mes.	5	Un mes.	6
	Trimestre	12'50	Trimestre	15
	Seis meses.	21	Seis meses.	28
	Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Diputación Provincial de Córdoba

#### INTERVENCION

Núm. 4.196

MES DE NOVIEMBRE DE 1942

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondientes al citado mes, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente, aprobada por la Comisión Gestora en 24 del actual.

#### CAPITULO I

##### Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 3.200'00 pesetas.
  - Artículo 2.º Pactos y compromisos, 25.968'66.
  - Artículo 3.º Deudas, 8.179'87.
  - Artículo 5.º Pensiones, 15.415'65.
  - Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 272'25.
  - Artículo 11.º Gastos indeterminados, 333'33.
- Total por capítulo, 53.369'76.

#### CAPITULO III

##### Representación provincial

- Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 208'30.
  - Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 139'83.
  - Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.
- Total por capítulo, 3.437'46.

#### CAPITULO IV

##### Bienes provinciales

- Artículo 2.º Mejora, conservación custodia, 851'36.
- Total por capítulo, 851'36.

#### CAPITULO V

##### Gastos de recaudación

- Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 35.875'00.
- Total por capítulo, 35.875'00.

#### CAPITULO VI

##### Personal y material

- Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 39.163'07.
  - Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 28.323'75.
  - Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 250'00.
  - Artículo 4.º Gastos generales de Corporación, 3.166'66.
- Total por capítulo, 70.903'48.

#### CAPITULO VII

##### Salubridad e higiene

- Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'66.
- Total por capítulo, 41'66.

#### CAPÍTULO VIII

##### Beneficencia

- Artículo 1.º Atenciones generales, 2.083'33.
  - Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 31.685'91.
  - Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 145.120'65.
  - Artículo 5.º Dementes, 52.811'75.
  - Artículo 9.º Calamidades públicas, 250'00.
- Total por capítulo, 231.951'64.

#### CAPITULO IX

##### Asistencia social

- Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 100'00.
  - Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 3.000'00.
- Total por capítulo, 3.100'00.

#### CAPITULO X

##### Instrucción pública

- Artículo 1.º Atenciones generales, 958'33.
  - Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.041'66.
  - Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 1.325'00.
  - Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125'00.
  - Artículo 9.º Bibliotecas, 41'66.
  - Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'66.
  - Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'33.
  - Artículo 12.º Subvenciones o becas, 6.770'83.
- Total por capítulo, 15.387'47.

#### CAPITULO XI

##### Obras públicas y edificios provinciales

- Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 30.099'99.
  - Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 43.810'81.
  - Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 7.563'16.
  - Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.604'16.
- Total por capítulo, 86.078'12.

#### CAPITULO XIV

##### Agricultura y ganadería

- Artículo 1.º Atenciones generales, 1.916'66.
  - Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 416'66.
  - Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250'00.
- Total por capítulo, 2.583'32.

#### CAPITULO XV

##### Crédito provincial

- Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.267'07.
- Total por capítulo, 70.267'07.

#### CAPITULO XVII

##### Devoluciones

- Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 500'00.
  - Artículo 2.º Por otros conceptos, 20.209'19.
- Total por capítulo, 20.709'19.

#### CAPITULO XVIII

##### Imprevistos

- Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500'00.
- Total por capítulo, 2.500'00.

#### CAPITULO XIX

##### Resultas

- Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000'00.
- Total por capítulo, 300.000'00.
- Total general, 897.055'53.
- Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas OCHO CIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESETAS CINCUENTA Y TRESCENTOS.
- Córdoba 28 de Noviembre de 1942.
- El Presidente, *Enrique Salinas*.

Circular núm. 4.198

#### Recaudación cédulas de la provincia

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, acordó prorrogar la cobranza en período voluntario de cédulas personales del corriente ejercicio hasta el 31 de Diciembre próximo en los términos municipales de Añora, Belmez, Blázquez, Bujalance, Cañete de las Torres, Cardeña, Fernán-Núñez, Hornachuelos, Monturque, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, La Victoria y Villaviciosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 30 de Noviembre de 1942.

—El Presidente, *Enrique Salinas*.

#### Administración de Propiedades

#### Contribución Territorial

Núm. 4.181

#### Negociado: Urbana Capital

Terminado el padrón de edificios y solares de esta capital, para el ejercicio de 1943, se hace saber a los contribuyentes comprendidos en el mismo que dicho documento se encuentra en esta Administración expuesto al público por término de diez días hábiles y horas de diez a doce, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan informarse de su clasificación y cuotas y hacer en su caso las reclamaciones que juzguen oportunas, dentro de referido plazo.

Córdoba 30 de Noviembre de 1942.

—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Faustino Castaño.

### JEFATURA DE MINAS

#### MINAS

Núm. 9.868

Núm. 4.130

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo-Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Noviembre de 1942, solicitando se le concedan 45 pertenencias de la mina denominada «Décimo San Alfonso», de mineral Wolfrán, sita en el término de «El Viso» y paraje denominado «Cerro de Casalta», cortijo de Atalayuela, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Noviembre de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Noroeste del Cortijo denominado Atalayuela, propiedad de la señora Marquesa del Dueso y desde dicho punto, en dirección Norte 30º Este, se medirán 600 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este 30º S., 300 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur, 30º O., 1.500 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste 30º N., 300 metros; de 4.ª estaca a Pp. en dirección Norte 30º E., 909 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 45 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Noviembre de 1942.

—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

### Banco Español de Crédito

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.182

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito transmisible número dieciocho expedido por esta Sucursal de pesetas 15.000 comprensivo de 15 billetes del Banco de España de pesetas 1.000 números 660926 a 660940 letra A. Emisión veinte de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, a favor de Rafael Guerrero Balástegui, hacemos presente que transcurridos treinta días desde la fecha sin reclamación de tercero, se procederá a la emisión de un duplicado y anulación del original, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.—El Director, José Carrillo Poveda.

## Jefatura Agronomica de Cordoba

Circular núm. 4.191

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de la Subsecretaría del Gobierno de fecha 26 de Octubre último («B. O. del Estado» número 301 del 28 de Octubre de 1942) en su artículo 16, en relación a los rendimientos de los orujos grasos de aceituna, esta Jefatura establece dos zonas para toda la provincia.

La de Campiña con una riqueza de 8'50 por 100 y la de la Sierra de 9'50 por 100, referidas ambas al tipo fijado de 25 por 100 de humedad.

Estas zonas están delimitadas por el rio Guadalquivir, margen izquierda y derecha aguas abajo.

Los precios por vagón de 10.000 kilogramos de todos los orujos procedentes de estas zonas serán:

### Z O N A S

**Campiña.**—Sobre vagón o fábrica extractora, 1,775 pesetas.—En las almazaras o fábricas aceiteras, 1,475 pesetas.

**Sierra.**—Sobre vagón o fábrica extractora, 2,025 pesetas.—En las almazaras o fábricas aceiteras, 1,725 pesetas.

Córdoba 1 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe P. A., Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 3.866

#### Sección de Fomento

Solicitado por don Angel Moyano Manso autorización para el establecimiento de un taller de cerrajería y herrería en la casa número seis de la calle José María Herrero, así como la instalación de un horno de fundir hierro y de motores con una potencia total de 11 C. V., se anuncia al público al objeto de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes dichas instalaciones interesen, formular, ante mi autoridad dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho conengan.

Córdoba nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

### HORNACHUELOS

Núm. 4.161

Don Rafael Meléndez Zamora, Alcalde de Hornachuelos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Hornachuelos a 28 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, R. Meléndez.

### VILLA DEL RIO

Núm. 4.159

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta Villa del Río, hace saber.

Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial riqueza rústica, de este término y que han de surtir efecto en el próximo año de 1943, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden examinarse y aducir las reclamaciones que tengan a bien los contribuyentes comprendidos en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río a 11 de Noviembre de 1942.—Firma ilegible.

Núm. 4.160

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta Villa del Río, hace saber.

Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial riqueza urbana, de este término y que han de surtir efecto en el próximo año de 1943, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento en cuyo plazo pueden examinarse y aducir las reclamaciones que tengan a bien los contribuyentes comprendidos en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río a 11 de Noviembre de 1942.—Firma ilegible.

### POSADAS

Núm. 4.183

Don Manuel Retamosa Reyes, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos a este Municipio, de Posadas por débitos a pósitos, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación quinta parte proindivisa de la casa número treinta y uno de la calle Calvo Sotelo de esta villa, trabados a don Manuel del Rey Padilla, y los cuales se detallan al pie de este edicto sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia en la casa Ayuntamiento de esta villa de Posadas el día 20 de Diciembre a las trece horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán, en el plazo de otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en lo forma usual del país.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicación en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, se extiende el presente edicto, con el visto bueno del señor Alcalde en Posadas a 28 de Noviembre de 1942.—El Agente ejecutivo, Manuel Retamosa.—Visto bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

#### Descripción de la finca urbana

Quinta parte proindivisa de la casa número 31 de la calle de Calvo Sotelo de esta villa, mide unos quince metros de ancho por unos cincuenta de fondo, linda por la derecha con los herederos de don Mariano Franco, por la izquierda calle Horno y el fondo o espaldal con casa dicha calle propiedad de don Francisco Cuevas Hernández.

Posadas 28 de Noviembre de 1942.—El Agente Ejecutivo, Manuel Retamosa.

## JUZGADOS

### MONTILLA

Núm. 3.757

Don José Portero Márquez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fe: Que en el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 689 de 1942, por hurto, contra Teresa González Gómez, se ha dictado sentencia con fecha de hoy cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Teresa González Gómez, como autora de una falta de hurto de uvas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, disponiendo que la uva intervenida y depositada en su dueño, quede definitivamente en poder del mismo. Y dispongo que dada la rebeldía en que se encuentra colocada repetida denunciada y su ignorado paradero, la presente le sea notificada por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Puig.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original. Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Teresa González Gómez, en rebeldía y en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Montilla a 30 de Octubre de 1942.—José Portero.

Núm. 3.758

Don José Portero Márquez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fe: Que en el expediente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 690 de 1942, sobre estafa por viajar sin billete, contra José Verdu Escolano, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Verdú Escolano, como autor de una falta de estafa por viajar sin billete, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice en 10'80 pesetas a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, y al pago de las costas de este juicio. Y dispongo que dada la rebeldía en que se encuentra colocado repetido denunciado y su ignorado paradero, la presente le sea notificada por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Puig.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original. Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Verdú Escolano, en rebeldía y en ignorado paradero, pongo y firmo la presente en Montilla a 30 de Octubre de 1942.—José Portero.

Núm. 3.759

#### Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas sobre lesiones y ofensas y desobediencia a

los agentes de la autoridad, contra el que dijo ser y llamarse Isidoro Canales Alcalá, vecino de Villa del Río, con domicilio en la calle Molinos sin número, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado, para que el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las 11, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Damas Delgado número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 30 de Octubre de 1942.—El Secretario, José Portero.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.929

Don José María Luque Cuenca, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 40 de este año, por robo de 23 kilos de harina y dos tablones, hecho ocurrido en la noche del 12 al 13 de 13 de Febrero último en la estación férrea de Belmez, de las expediciones P. V. número 4.635, procedente de Azuaga y con destino a Málaga, y número 10.961 procedente de Cercadilla, con destino a Cabeza del Buey, respectivamente, vagones J. 14720 cargado de harina y J. 43154 cargado varias partidas, he acordado insertar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, haciendo por medio de él, los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los señores remitentes y consignatarios de las partidas referidas que fueron robadas.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Noviembre de 1942.—José M.ª Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

### MONTILLA

Núm. 3.938

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 77 de 1942, por hurto de un billete de la Lotería Nacional de la serie sexta número 39.117, del sorteo del tres del corriente mes, y cuyo billete que ha resultado premiado con la llamada pedrea, le fué sustraído a Emilio Navajas Calderón, en su domicilio, calle Pedro Antonio Baquerizo de la Aldea de Santa Cruz, el día 24 de Octubre último.

Por tanto ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de referido billete, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión del autor o autores del hecho que igualmente serán puestos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 11 de Noviembre de 1942.—Diego Palacios.—El Secretario, Antonio García.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA